1989-12-EP

ZP-N-12

dos-2-

Quito, a 18 de diciembre de 2012

Oficio No.808 -2012-SCT-CNJ

Señor Doctor

Patricio Pazmiño

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Presente

Señor Presidente:

De conformidad con lo que dispone el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, adjunto a la presente el expediente de casación 102-2011 en noventa y ocho (98) fojas útiles, en virtud de que la señora CECILIA ALEXANDRA MENESES PÉREZ, en su calidad de Apoderada General y como tal representante legal de WYETH CONSUMER HEALTHCARE LTD., ha propuesto acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia dentro de esta causa. No se envía el expediente de la instancia sustanciada ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1 con sede en Quito No. 25629-2008 por cuanto el mismo ha sido devuelto.

Con mis sentimientos de estima y consideración.

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido el dia de hoy 18 DIC 2012 A las 08:50
Por
DOCUMENTOLOGIA
f.) SECRETARIO GENERAL

Atentamente,

Dra. Carmen Elena Dávila

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SECRETARIA
Quito - Ecuador